

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.080

Lunes 18 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2026440

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los Estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S. & P.	Moody's	Fitch	DBRS	S. & P.	Moody's	Fitch	DBRS
Hungría	BBB	Baa2	BBB	--	A2	--	F-2	--
Perú	BBB+	Baa1	BBB+	--	A-2	--	F1	--
Portugal	BBB	Baa2	BBB	BBBH	A2	P-2	F-2	R-1
Taiwán	AA	Aa3	AA	--	A-1+	--	F1+	--

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S. & P.	Moody's	Fitch	S. & P.	Moody's	Fitch
Deutsche Bank AG	BBB+	A2	BBB+	A-2	P-1	F-2
Deutsche Bank Trust Company Americas	BBB+	A2	BBB+	A-2	P-1	F-2

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 6 de octubre 2021, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en los N°s. 1 y 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 14 de octubre de 2021.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.